



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la innovación y la competitividad"

01217-2019-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley por la Reducción de la Pérdida y Desperdicio de Alimentos.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaría General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 26 de noviembre de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por la Cámara de Diputados.

Objeto de esta iniciativa:

Garantizar, promover y regular el aprovechamiento de residuos alimenticios orgánicos e industriales, que sean considerados aptos para el uso y consumo humano, mediante la reutilización o reproducción o mediante su conversión en materias primas o insumos, conforme lo establecen las reglamentaciones medioambientales y de salud.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Salud Pública es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ Ley No.589-16, del 5 de julio de 2010, que crea el Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional en la República Dominicana.
- ✓ Ley General de Salud, No.42-01, del 8 de marzo de 2001.
- ✓ Ley No.64-00, del 18 de agosto del 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ✓ Ley No.532, del 12 de diciembre de 1969, de Promoción Agrícola y Ganadera.

- ✓ Los informes emitidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación (FAO) sobre la situación de la República Dominicana.
- ✓ El Plan de Seguridad Alimentaria, la Nutrición y Erradicación del Hambre de la (CELAC) 2025, de enero de 2015.
- ✓ Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por los dirigentes mundiales en septiembre de 2015.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Nueve vistas.
- ✓ Dieciocho artículos.

Observaciones:

Este proyecto de ley busca crear la política contra la pérdida y el desperdicio de alimentos. La reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos implica sensibilizar, formar, movilizar y responsabilizar a los productores, transformadores, distribuidores de productos alimenticios, consumidores y asociaciones a nivel local, departamental y nacional para realizar un manejo adecuado de los alimentos priorizando como destino final el consumo humano.

Plantea transformar los alimentos a fin de que sean convertidos en abono y promover medidas para desincentivar los desperdicios de alimentos no ajustados a la demanda de calidad.

Establece que el desperdicio y la pérdida de alimentos son una realidad mundial que afecta el desarrollo económico y productivo de los estados.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.



| | |
|---|--|
| Corregido Por: Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo | Revisado por: Lic. Mercedes Camarena Abréu. Secretaria General Legislativa Interina. |
| Lic. Nuris Liranzo, Correctora y Revisora. | |